

Costa Rica

Trámites

◆ Área de Servicios de Información y Divulgación Estadística

Los usuarios cuentan con un Centro de Información mediante el cual pueden realizar los siguientes trámites:

- Solicitud de constancias y certificaciones del Índice de Precios al Consumidor, Índice de Precios de la Construcción, Canasta Básica Alimentaria, Estimaciones de Población, Proyecciones de Población, Población según el Censo 2000, entre otros.
- Solicitud de procesamientos especiales de temas relacionados con estadísticas de población, sociales, económicas, entre otras.
- Solicitud de copia de mapas

Para éstos trámites, el usuario debe llenar los datos que se le solicitan en un [formulario](#) puesto en línea o bien, en el que está disponible en nuestro Centro de Información.

Las constancias tienen un costo de ₡ 1 700,00 (un mil setecientos colones) y a las certificaciones se les agrega un costo adicional por concepto de los timbres fiscales pertinentes.

Igualmente, se puede obtener copias heliográficas de los mapas cartográficos que posee la Institución y su valor es de ₡ 400,00 por metro lineal; por lo general los mapas más pequeños son de dos metros lineales.

Los plazos de entrega son de tres días hábiles a partir de la recepción de las respectivas solicitudes.

Aspa también se ofrecen otros servicios como son:

- Compra de publicaciones, formato impreso o electrónico.
- Servicio de fotocopia de material producido por el INEC

◆ Unidad de Proveeduría

En esta unidad los usuarios pueden retirar el formulario de registro, renovación y control de proveedores para participar en las diversas contrataciones administrativas que realiza cada año la Institución.

Entre los tipos de contratación administrativa que se realizan figuran:

■ **Contratación Directa:** se contrata mediante una selección de oferentes y los montos a contratar van de los ¢ 20 mil colones a menos de ¢ 2.5 millones de colones; estas contrataciones requieren solo refrendo interno.

■ **Contratación Restringida:** se invitan al menos cinco oferentes que se encuentren debidamente registrados y que por sus antecedentes puedan cumplir con el objeto de la contratación. Se efectúa este tipo de contratos en montos que van desde los ¢ 2.5 millones de colones a menos de ¢ 5 millones de colones.

■ **Contratación por Registro:** se selecciona una lista de oferentes que estén debidamente inscritos en el registro de proveedores y se les invita a participar. Los montos de este tipo de contratación van desde ¢ 5 millones de colones a menos de ¢ 25.5 millones de colones. Si la contratación es de ¢ 11 millones de colones o más, tiene apelación ante la Contraloría General de la República y si es menor de ¢ 11 millones de colones, el participante puede interponer un recurso de revocatoria ante la administración. Toda contratación mayor de ¢ 14 millones de colones, ocupa el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

■ **Contratación Pública:** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, este tipo de contrataciones se tienen que publicar en el diario oficial La Gaceta, al tiempo que se realizan las respectivas invitaciones a los oferentes mediante medios electrónicos, fax o correo postal. Las contrataciones públicas se realizan a partir de un monto igual o mayor a ¢ 25.5 millones de colones.

◆ Inscripción

Pueden ingresar al registro tanto personas físicas como jurídicas y entre los requisitos que se solicitan en el [formulario](#) figuran:

- Fecha de inclusión o renovación
- Nombre exacto, razón social
- Cédula jurídica o física
- Ubicación geográfica

Available from: <http://www.inec.go.cr/>

- Teléfono, fax y apartado postal
- Apoderado legal y cédula
- Nombre del funcionario autorizado para establecer relación comercial
- Citas de inscripción en el Registro Público, asiento, tomo y folio
- Actividad primaria
- Otros bienes y servicios ofrecidos
- Empresas a las cuáles les brinda servicio y detalle del listado
- Detallar si es proveedor directo o indirecto

Además, deben presentar certificación de cuotas o acciones de la empresa, copia de la cédula jurídica y declaración jurada en donde conste que no le alcanzan las prohibiciones contempladas en el artículo 22 de la ley de Contratación Administrativa.

Por otra parte, deben presentar una declaración jurada, en la cual conste que se encuentran al día con las obligaciones de cuotas patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.